

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de Mérida de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio. Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Fertiex, S.L., para la planta de fabricación de abonos líquidos ubicada en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por FERTIEX, S.L. para la fábrica de abonos líquidos ubicada en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada al diseño, fabricación y distribución de abonos líquidos, a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La planta de FERTIEX S.L. produce unas 11.000 toneladas anuales de fertilizantes líquidos; entre los que se diferencian abonos líquidos claros, abonos líquidos en suspensión, soluciones nitrogenadas y soluciones potásicas, principalmente.

El proceso productivo desarrollado en esta instalación puede resumirse de la siguiente forma: la materia prima sólida, correctamente identificada, se carga a las tolvas mediante pala cargadera para su incorporación en los reactores R1 ó R2 por medio de sinfines, en los reactores se produce una agitación y se mezclan con agua caliente para obtener la solución madre deseada. Posteriormente, esa solución madre se transporta del reactor a la zona de depósitos de soluciones madres. El siguiente paso en el proceso de fabricación consiste en la mezcla de esas soluciones madres según los criterios establecidos por el cliente para su producto final. Para ello, se cogen distintas proporciones de soluciones madres de los depósitos y se mezclan en el reactor RM con agua. Todo el proceso de fabricación y transporte del producto final a los depósitos se encuentra controlado automáticamente por un autómatas. Finalmente, el producto obtenido se almacena adecuadamente hasta su expedición.

— Ubicación: La actividad se emplaza en una superficie aproximada de 6.030 m², situada en la parcela A-2 del Polígono Industrial San Isidro, del término municipal de Don Benito (Badajoz). El acceso a las instalaciones se realiza a través de la vía s/n. del polígono industrial, que discurre por el lado sur de las instalaciones.

— Instalaciones

- Nave de fabricación: 300 m².
- Zona de almacenamiento de materias primas: 320 m².
- Zona de almacenamiento de productos finales y mercadería: 300 m².
- Edificio de administración: 91,5 m².
- 40 depósitos para almacenamiento de soluciones madre o productos finales, todos en estado líquido: de 12.000, 20.000, 25.000 y 30.000 litros.

- Depósito de gasoil para automoción: 1.000 litros.
- Dos depósitos de agua: de 15.000 y 30.000 litros.
- Tolvas.
- Balsa para recogida de vertidos. 700 m³.

— Maquinaria

- Dos reactores, R1 y R2, para la producción de disoluciones madre, mediante la mezcla de agua con materias primas. Son reactores de acero inoxidable, con sistema de agitación y alimentados por varias tolvas, a través de sinfines.
- Tres reactores, RM, RM1 y RM2, de acero inoxidable y poliéster, con sistema agitador simple, y alimentados mediante bombeo a través de un sistema de tuberías. En estos reactores se mezclan soluciones madre con agua para obtener el fertilizante o producto final.
- Caldera de vapor.
- Instalación de aire comprimido.
- Bombas de trasiego y carga de camiones cisterna.
- Báscula.
- Sistema de control automático de proceso.
- Instalación eléctrica.
- Otras instalaciones: fontanería, saneamiento, etc.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre notificación de resolución al recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Domínguez Martín.

No habiendo sido posible practicar a D. Manuel Domínguez Martín con D.N.I. n.º 76.241.304-F en el domicilio designado al efecto, situado en C/ Benquerencia n.º 20 de Monterrubio de la Serena,

la notificación de Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente dictada con fecha 27 de marzo de 2007, relativa al recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Domínguez Martín contra resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que no se autoriza la introducción, traslado y suelta de 80 ejemplares de la subespecie cinegética muflón (*ovis musimon*) en la granja cinegética Lunares, del término municipal de Monterrubio de la Serena con n.º de matrícula Ex 087/BA/003, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVE: Inadmitir el Recurso de Alzada interpuesto por D. Manuel Domínguez Martín, contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2006 emitida en el expediente de solicitud de autorización de introducción, traslado y suelta de 80 ejemplares de la subespecie cinegética muflón (*ovis musimon*), en la granja cinegética Lunares, del término municipal de Monterrubio de la Serena con n.º de matrícula EX 087/BA/003, y en consecuencia, confirmar íntegramente la resolución recaída.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca, de la Dirección General de Medio Ambiente sito en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca, ISIDRO LÁZARO SANTOS.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre notificación de la Resolución por la que se le comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal a D.ª Guadalupe Pérez Mancera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución por la que se